

Santa Marta, 11 de Mayo de 2021

Rad: 2020-00779-00

Informe: En la fecha paso al despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra ejecutoriada la sentencia de fecha 24 de marzo de 2021 y que por error fueron mal liquidadas las agencias en derecho, siendo la correcta por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00), esto de conformidad con el numeral 4 del artículo 366 CGP , por lo que se procede a elaborar la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

Gastos procesales:.....	\$13.000,00
Agencias en derecho.....	\$1.000.000,00
TOTA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.....	\$1.013.000,00

Sírvase proveer.

PEDRO M. MALDONADO P.
Secretario

Santa Marta, 11 de mayo de 2021.

INFORME: En la fecha paso al despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que el traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido sin que se haya presentado objeción; también informo que están erradas las agencias en derecho reconocidas en auto del 24 de marzo de 2021; además informo que por secretaria se elaboró la liquidación de costas a favor de la parte ejecutante. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA**

RAD: 2020-00779-00

Santa Marta, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el numeral tercero del auto de fecha 24 de marzo de 2021, se advierte que las agencias en derecho no están conforme con lo señalado en el numeral 3 del artículo 366 CGP, por lo que se corrigen, siendo el valor real de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.,00) y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el Despacho dispondrá APROBAR la liquidación de las costas elaborada por secretaria, teniendo en cuenta que dieron aplicación al valor real de las agencias en derecho y MODIFICARÁ la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante debido a que en ella se incluyó intereses que no corresponden con los títulos aportados y a la inclusión en ellas de las agencias en derecho; por consiguiente, se modificará la liquidación del crédito de la siguiente forma:

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar las agencias en derecho señaladas en el numeral tercero del auto de fecha 24 de marzo de 2021, siendo el valor real de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00).

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas practicada por secretaria, por lo breve expuesto y MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante de conformidad con lo puntualizado y APROBARLA, la cual quedará así:

CAPITAL: (letra N°.1).....	\$5.000.000,00
INTERESES CORRIENTES (Desde 20/06/18 hasta 20/07/18).al 2.5%.....	\$125.000,00
INTERESES MORATORIOS (Desde 21/07/18 hasta 20/01/21) al 2.5%.....	\$3.750.000,00
Subtotal:.....	\$8.875.000,00

CAPITAL: (letra N°.2).....	\$5.000.000,00
INTERESES CORRIENTES (Desde 25/07/18 hasta 25/08/18).al 2.5%.....	\$125.000,00
INTERESES MORATORIOS (Desde 26/08/18 hasta 20/01/21).....	\$3.625.000,00
Subtotal:.....	\$8.750.000,00

CAPITAL: (letra N°.3).....	\$5.000.000,00
INTERESES CORRIENTES (Desde 30/07/18 hasta 30/08/18).al 2.5%.....	\$125.000,00
INTERESES MORATORIOS (Desde 31/08/18 hasta 23/02/21).....	\$3.625.000,00

Subtotal:.....\$8.750.000,00
CAPITAL: (letra N°.4).....\$5.000.000,00
INTERESES CORRIENTES (Desde 01/09/18 hasta 01/10/18).al 2.5%.....\$125.000,00
INTERESES MORATORIOS (Desde 31/08/18 hasta 23/02/21).....\$3.375.000,00
Subtotal:.....\$8.500.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN.....\$34.875.000,00

SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS.

Notifíquese,

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, 13 de Mayo de 2021 NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° 054 Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO